

SALLIQUELO, 05 DE FEBRERO DE 1.985.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Aceptase el legado realizado a favor de la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por quien en vida fuera don Armando Santiago José Solari, en virtud del testamento que otorgara con fecha 7 de agosto de 1.982 según escritura nº 24 pasada por ante el Registro nº 1 de este Partido de Salliqueló, a cargo de la Notario Dra Graciela Beatríz Nosetti, al folio 50, el que se inscribió con fecha 30 de agosto de 1.982, bajo el nº 081602, en el Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Pcia de Bs. As.-----

ARTICULO 2º).- La aceptación referida versará sobre los siguiente bienes a saber: a) septima ava parte indivisa de una fracción de campo, sita en las proximidades de la localidad de Doblás, Pcia de La Pampa, compuesta de una superficie total de 954 ha, 7 as y 27 cas. L0 dms designada catastralmente como Circ:III. Secc.A. Lote 16 Chacra Lote 8, b) septima va parte indivisa de un inmueble edificado sito en la calle Acoyte nº 355 de la Capital Federal, que en plano cita su título se designa como lote Cinco de la manzana 82 compuesto de 10 mts de fte al O, 14ms 14 cm de fondo al NO, 15 mts 63cm al S y 9 mts 96 cm al E, todo lo que encierra una superficie total de 147mts7154cm2, lindando al O con calle Acoyte, al N lote 4c del plano citado, y al Fdo y S con mas terreno de su manzana. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Bs. As. con fecha 21 de setiembre de 1946, zona norte tomo 2087 fº 18, finca nº 202.408 bis, c) septima parte indivisa sobre un inmueble edificado, ubicado en la calla Nazca nº 2527 y 2529 de Cap. Federal, que en plano que cita su título se designa como lote trece de la manzana G, compuesta de 8m66cm de frente al SE con calle Nazca, por el NO parte lote 12 al SE con lote 14 y fdo del 18, y al NE ote lote 19. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la ciudad de Bs.As. con fecha 27 de enero de 1.938 zona norte tomo 1453 fº 181, finca nº 94.848, d) septima ava parte indivisa sobre una automotor marca Ford, tipo sedam, 4 puertas, modelo-año Falcon 1965, dominio B 046.123. Y el mismo porcentual sobre todo otro bien que resulte de la Declaración Jurada Patrimonio obrante en el expte sucesorio caratulado “ Solari Armando José s/sucesión testamentaria expte 13324/83 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial nº 2 del Dto Judicial de Trenque Lauquen.-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al DE a proceder a la venta de los bienes que le pudieran corresponder al Municipio, celebrar actos y suscribir cuanta documentación fuere menester al objeto de la realización de los bienes, afectándose los fondos al mejoramiento de las instalaciones en el predio del Hospital Municipal de Salliqueló.-----

ARTICULO 4º).- Previa enajenación el Departamento Ejecutivo deberá recabar de los entes oficiales que estime correspondiente las tasaciones de los distintos bienes a transferir, debiéndose realizar las ventas en esos valores o los valores superiores y dentro de las pautas de comercialización comunes a los distintos tipos de bienes.-----

ARTICULO 5°).- Los gastos que demanden la tramitación del juicio sucesorio y las gestiones de venta serán deducidos del resultado de las mismas.-----

ORDENANZA N° 280/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-